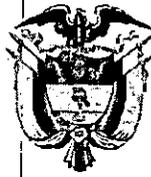


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Levantamiento Medidas Cautelares Ref. 11001-40-03-036-1998-00298-00.

De conformidad con lo previsto en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso y en atención a lo solicitado por Germán Alonso Zabala Merchán, a través de apoderada judicial, previo a resolver lo que corresponda; por Secretaría procédase a fijar el aviso a que se refiere la norma en mención tanto en la sede física del Despacho como en el sitio web a fin de garantizar los derechos de cualquier interesado.

Vencido el término de la publicación, ingrese el expediente de inmediato para los fines pertinentes.

Por último, se reconoce personería a la abogada Leidy Johanna Cárdenas, como apoderada judicial del solicitante, en los términos y para los fines indicados en el mandato que le fue conferido.

Notifíquese,


MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **10 de noviembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario